**ACTA NÚMERO OCHO:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016 y en vista de las solicitudes presentadas por el C. D. Atlético Aspirante de Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar, C. D. Atlético Platanar Junior de Cantón El Platanar, C. D. San José de Cantón La Fragua y Chaparrastique F. C. de esta ciudad, en la cual están solicitando una colaboración que consiste en brindarles un equipaje deportivo, para realizar sus compromisos deportivos, por no contar con recursos económicos para solventar esta dificultad, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad que corresponda para la adquisición uniformes para C. D. Atlético Aspirante de Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar, C. D. Atlético Platanar Junior de Cantón El Platanar, C. D. San José de Cantón La Fragua y Chaparrastique F. C.; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016; C) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.-**ACUERDO NÚMERO DOS:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016 y en vista de las solicitudes presentadas por el C. D. Valencia de Cantón La Fragua y el Equipo de Softbol Las Perlitas de Cantón Los Ejidos en la cual solicitan se les proporcione un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización de un torneo relámpago a realizarlo el día 01 de mayo del presente año el C. D. Valencia de Cantón La Fragua y el día 14 de mayo del presente año el equipo de softbol Las Perlitas, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el C. D. Valencia de Cantón La Fragua y la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 ( $ 250.00 ) para el equipo de softbol Las Perlitas de Cantón Los Ejidos; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Atlético Platanar de Cantón El Platanar, sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha donde realizan sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal por la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), al Club Deportivo Atlético Platanar de Cantón El Platanar, para el pago de alquiler del terreno que es utilizada como cancha; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En vista de la solicitudes presentadas por la Asociación de Desarrollo Comunal El Platanar ¨ADESCOPLAT¨ de Cantón El Platanar, Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso ¨ADECOUP´¨ de Cantón La fragua y Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso ¨ADECOUP´¨ de Colonia San Carlos de Cantón El Platanar, en la que solicitan una contribución económica en el marco de la celebración del día de la madre, con el fin de fortalecer los valores, principios y la unidad familiar entre sus habitantes, por lo que en vista de lo anterior este Concejo Municipal consiente de la importancia de la función fundamental y determinante que tienen las madres para la formación integral de nuestra niñez y juventud y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de quinientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 550.00 ), para la Asociación de Desarrollo Comunal El Platanar ¨ADESCOPLAT¨ de Cantón El Platanar, para la compra de refrigerios, pago de alquiler de sillas, compra de regalos y pago de chanchona entre otros; B) aportar la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ), ciento cincuenta galletas hasta por la cantidad de cincuenta 00/100 dólares ( $ 50.00 ), siete cajas de gaseosas, contratar los servicios de un payaso hasta por un monto de veinticinco 00/100 dólares ( $ 25.00 ) y aportar hasta la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ), para pago por alquiler de sonido que será utilizado durante la celebración del día de la madre que realizará la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso ¨ADECOUP´¨ de Cantón La fragua; C) aportar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ), para la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso ¨ADECOUP´¨ de Colonia San Carlos de Cantón El Platanar; D) Erogar hasta la cantidad de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ) para la celebración del día de la madres en el área urbana de esta ciudad; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CINCO:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal “ADESCOPAP” de Cantón El Papalón, sobre el desarrollo de una campaña para realizar pruebas de citología en coordinación con la Unidad de Salud de esta ciudad, con el objetivo de sensibilizar a las mujeres para prevención del cáncer enfermedad que tiene un alto nivel de en nuestra sociedad, en este marco solicitan una contribución que consiste en aportarles cincuenta espéculos para realización de las pruebas; este Concejo Municipal considerando la importancia del desarrollo de esta campaña enfocada a las mujeres para prevención y concientización sobre el cáncer y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 29 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar lo que corresponda a la compra de cincuenta espéculos para ser utilizados en el desarrollo de una campaña para realizar pruebas de citología en coordinación con la Unidad de Salud de esta ciudad; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista la solicitud presentada por La Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Ojo de Agua, (ADESCODA) de Cantón Santa Bárbara, en la cual solicitan material para construcción de un muro de contención y pasamanos en Caserío Ojo de Agua, este Concejo Municipal considerando que estas obras son importantes para mejoramiento de las vías de acceso y facilitar el tránsito de los habitantes en la comunidad, por lo que en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de ocho bolsas de cemento, como contribución a La Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Ojo de Agua, (ADESCODA) de Cantón Santa Bárbara, para construcción de contención un muro y pasamanos en Caserío Ojo de Agua de Cantón Santa Bárbara; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.-**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por el C. D. Nuevo Ades de Cantón La Estancia, sobre la necesidad construir una galera en la cancha donde realizan sus actividades deportivas, para el resguardo de aficionados y jugadores durante la época lluviosa, este Concejo Municipal considerando que el deporte es un medio de recreación para los jóvenes y la importancia de crear espacios de sano esparcimiento contribuyendo de esta manera a la prevención de la violencia en el municipio, y en base al Art. 4 numerales 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar doce pliegos de láminas, para el C. D. Nuevo Ades de Cantón La Estancia, para lo antes relacionado; B) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser solucionada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que ante el accidente ocurrido en la vivienda de la Sra. Raquel de la Paz Valencia, ubicada en Cantón La Fragua, la cual por un incendio fue consumida por las llamas en su totalidad quedando la familia a la intemperie; por lo que en vista de lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 16 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la compra de materiales hasta un monto de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ($ 450.00), para reconstruir la vivienda de la Sra. Raquel de la Paz Valencia, ubicada en Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; B) COMUNIQUESE a la UACI para la adquisición de los materiales.-  **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevos Orientales de Cantón El Rodeo, en la cual manifiestan que están ejecutando el proyecto de Ahorro Comunitario en la comunidades de La Fragua, El Rodeo y El Papalón, el cual consiste en formar grupos de ahorro de jóvenes y mujeres atendidos por promotores locales que han sido capacitados, bajo la supervisión y responsabilidad Fundación Campos; este Concejo Municipal considerando que el inculcar en nuestros habitantes la cultura del ahorro es importante para formar una sociedad fortalecida en el aspecto económico, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 30 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar lo que corresponda a la elaboración de quince cajas metálicas 30x20 centímetros, para los grupos de ahorro de Los Cantones La Fragua, El Rodeo y El Papalón; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En vista del proceso llevado a cabo para la publicación de las bases de licitación del proyecto N° LPN-01-2016-PFGL-AMM-SM Construcción de Pasarela Peatonal, Sobre Rio El Astillero, en Caserío El Astillero, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel; y considerando que las bases de licitación no fueron publicadas en el tiempo establecido; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) Ratificar en todas sus partes las Bases de Licitación del proyecto N° LPN-01-2016-PFGL-AMM-SM Construcción de Pasarela Peatonal, Sobre Rio El Astillero, en Caserío El Astillero, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel; B) Autorizar a la UACI realice la publicación de las bases de licitación del respectivo proyecto; C) Ratificar como precio de venta cinco 00/100 dólares ( $ 5.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal solicitud en vista que en algunas quebradas, ríos, predios baldíos y plazas públicas del municipio hay aglomeración de basura y ripio entre otros. por lo que es necesario crear conciencia en la población para la conservación de los recursos naturales y mantener limpio el municipio para evitar enfermedades generadas por lo antes mencionado, por lo que de conformidad al Art. 4 numerales 5, 10 y 25 del Código Municipal, este Concejo Municipal, Acuerda: A) aprobar le elaboración de siete rótulos de no votar basura, por la cantidad de quinientos ochenta y cinco 00/100 dólares ( $ 585.00 ), para colocarlos específicamente donde hay aglomeración de basura; B) COMUNIQUESE a la UACI para su elaboración.-**ACUERDO NÚMERO DOCE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el camión recolector de desechos sólidos ha presentado problemas para su funcionamiento, por lo que ha sido repararlo y brindarle mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad,; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) ratificar y autorizar la cantidad de un mil veinte 19/100 dólares ( $ 1,020.19 ) para realizar cambio de amortiguadores, desmontaje de cardan, engrase general, limpieza y engrase de baleros en las cuatro llantas, cambio de aceite, regulación y limpieza de frenos, cambio de manguera de líquido de frenos, nivelación de aceite de volqueta, reparación de fugas de aire del sistema de volqueta y pago de mano de obra del camión recolector de desechos sólidos; C) financiar de fondos FODES 75%; D) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En el marco de la celebración del día de las secretarias este Concejo Municipal ACUERDA: A) hacerles entrega de veinticinco 00/100 dólares ( $ 25.00 ), a cada una de las secretarias por el desarrollo de sus actividades y como justo premio al trabajo desarrollado durante el año, haciendo un monto total de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ); C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En el marco dela ejecución de los procesos del proyecto Fortalecimiento de los Gobiernos Locales ( PFGL ) y que en dicho proyecto existe un componente 2.5 denominado Fortalecimiento Institucional Local para la Gestión de Riesgos, con fondos provenientes del Programa Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) suscrito por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de El Salvador, para el financiamiento de los gobiernos locales, que serán transferidos al municipio a través del FISDL; este Concejo Municipal Acuerda: A) Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas para el proyecto mencionado, la que estará integrada por los miembros siguientes: 1. Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal; 2. Ing. Edgar Alexis Melara Molina encargado de la UACI; 3. Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal; 4. Wilber Antonio Campos Guevara Contador Municipal como Miembro de la Unidad Financiera; para la ejecución de los procesos siguientes: 1. Adquisición de dos Computadoras Portátiles para el uso de Gestión de Riesgos del Municipio de Moncagua; 2. Adquisición de dos Motocicletas para el uso de Gestión de Riesgos del Municipio de Moncagua; 3. Adquisición de Equipo para la Prevención y Atención de Emergencias del Municipio de Moncagua; 4. Adquisición de Sillas Plásticas para Capacitación del Personal en Gestión de Riesgos del Municipio de Moncagua; 5. Adquisición de un Vehículo Pick Up 4x4 para el uso de Gestión de Riesgos del Municipio de Moncagua; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En el marco de ejecución delos procesos del proyecto Fortalecimiento de los Gobiernos Locales ( PFGL ) y que en dicho proyecto existe un componente 2.4B denominado Plan de Rescate Financiero Municipal, con fondos provenientes del Programa Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) suscrito por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de El Salvador, para el financiamiento de los gobiernos locales, que serán transferidos al municipio a través del FISDL; este Concejo Municipal Acuerda: A) Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas para el proyecto mencionado, la que estará integrada por los miembros siguientes: 1. Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal; 2. Ing. Edgar Alexis Melara Molina encargado de la UACI; 3. Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal; 4. Wilber Antonio Campos Guevara Contador Municipal como Miembro de la Unidad Financiera; para la ejecución de los procesos siguientes: 1. Capacitación en Fortalecimiento de las Capacidades del Personal en el Área Financiera y Tributaria; 2. Actualización de Ordenanza de Tasas por Servicios; 3. Elaboración de Anteproyecto de Ley de Impuestos; 4. Mejorar el Sistema de Registro y Recaudación Tributaria Municipal ( Catastro Tributario ); 5. Actualización del Registro de la Mora Tributaria; 6. Adquisición de Equipo de Equipo Informático y Mobiliario; 7. Adquisición de Software para el Registro y Control de Información del Área Tributaria Municipal ( con licencia ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDONÚMERO DIECISEIS:** En el marco de la aprobación de la adquisición de uniformes para empleados de Promoción Social, Unidad Municipal de la Mujer y personal masculino administrativo, y en vista de la cotización presentada por Variedad y Exclusividad Rubias Boutique para el suministro de pantalones; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la adquisición de ciento catorce pantalones para el personal antes relacionado por el monto cotizado de dos mil quinientos ochenta y cuatro 00/100 dólares ( $ 2,584.00 ); B) Comuníquese a la UACI para su adquisición y entrega.-**ACUERDONÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con el fin que los usuarios durante esperan se les brinde el servicio que solicitan, puedan recrearse e informarse mediante un medio televisivo para contribuir con ello a formar una sociedad instruida y culturizada; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) Contratar los servicios de televisión por cable con la empresa Caribeña S. A. de C. V., cancelando la cantidad de diecinueve 53/100 dólares, por un año; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Canaletas en Calle Principal de Colonia San Carlos de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto financiero presentado el cual asciende a un monto de seis mil setecientos ochenta y tres 15/100 dólares ($ 6,783.15); B) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En vista que es necesario contratar los servicios de auditoría externa para certificar los Estados Financieros con su respectivo Dictamen para el ejercicio de 2014 y 2015, con la finalidad de conocer los resultados correspondientes al ejercicio, además de ser un instrumentos solicitados por las entidades financieras para el seguimiento a los créditos otorgados a favor del municipio. En base a lo antes expuesto este Concejo Municipal de conformidad al Art. 31 numeral 13 relacionado con el Art. 107 del Código Municipal ACUERDA: A) nombrar auditor externo de este municipio al Licenciado Juan Carlos Brizuela Reyes Contador Público para que mediante el análisis pertinente de la información contable certifique los Estados Financieros y emita el respectivo Dictamen para el ejercicio de 2014 y 2015. Consecuentemente y a la base de oferta de servicios que se tiene a la vista, se autoriza al Tesorero Municipal erogar la cantidad de tres mil trescientos noventa 00/100 dólares ( $ 3,390.00) en concepto de honorarios profesionales; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción y Reconstrucción de Viviendas Dañadas en el Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a tres mil setecientos sesenta y siete 50/100 dólares ( $ 3,767.50 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Mantenimiento de Calle Principal de Caserío San Pablo, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Mantenimiento de Calle Principal de Caserío San Pablo, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, por un monto de ocho mil setecientos cuarenta 00/100 dólares ( $ 8,740.00 ); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa PROARCA S. A. de C. V., por un monto de trescientos noventa y tres 30/100 dólares ( $ 393.30 ); C) invitar a participar para la ejecución a las empresas siguientes: COCIVE S. A. de C. V., INDEPO. S. A. de C. V. y PROSERCON S. A. de C. V.; D) invitar para realizar la supervisión a la empresa EDIME S. A. de C. V.; E) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En vista de la necesidad presentada por habitantes del Sector II de Cantón El Valle Alegre, sobre el mal estado de una de las vías de acceso de la comunidad por lo que solicitan se realice un concreteado para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, por lo que este Concejo Municipal considerando que es importante ejecutar obras para beneficio y progreso del municipio y en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Concreteado de Calle en Sector II de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en vista de la necesidad presentada por habitantes de Cantón El Platanar y la Unidad de Salud de dicha comunidad, referente a facilitarles un recurso humano para que se desempeñe como enfermera en el Centro de Salud, debido a que el personal no es suficiente para atender la población ya que es una comunidad que cuenta con muchos habitantes, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal; Acuerda: A) Contratar a la Técnico en Enfermería Mixi Liliana Castro Sandoval, por la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ), a partir del uno de mayo del presente año, para que se desempeñe como enfermera en la Unidad de Salud de Cantón El Platanar; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, y en vista que una de las puertas ubicada en las instalaciones de la Municipalidad específicamente donde funciona Correos, se encuentra en malas condiciones por lo que es necesario instalar una nueva, para brindar seguridad a la documentación que resguarda la Institución, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numerales 14 y 25 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la elaboración de una puerta balcón para instalarla en el local Municipal donde funciona Correos por la cantidad de doscientos cuarenta y cinco 00/100 dólares ( $ 245.00 ); B) Comuníquese a la UACI para su elaboración siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En vista del permiso interpuesto por al Sr. Héctor Mauricio Amaya, Agente Municipal, sobre concederle dos meses de permiso sin goce de sueldo del uno de mayo al treinta de junio del presente año, por motivos de personales, por lo que este Concejo Municipal; Acuerda: A) Concederle permiso sin goce de sueldo al Sr. Héctor Mauricio Amaya, a partir del uno de mayo al treinta de junio del presente año; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDONÚMERO VEINTISEIS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar hasta un monto de ciento treinta y cinco 00/100 dólares para almuerzos y refrigerios a utilizarse durante la presente reunión del Concejo Municipal; 2.- Erogar por la cantidad de un mil ciento cuarenta y seis 75/100 dólares para pago por suministro de tintas, papelería y otros para funcionamiento de la municipalidad; 3.- Erogar la cantidad ciento veintiséis 00/100 dólares para pago al Sr. José David Mejía Villalobos por desempañarse como Auxiliar del Parque Municipal del 06 al 22 de abril del presente año; 4.- Erogar hasta la cantidad de doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares para pago al Sr. Ángel Alexander Rodríguez Barahona por desempeñarse durante el mes de abril del presente año; 5.- Erogar la cantidad de ochenta y cinco 00/100 dólares para pago al Sr. Salvador Enrique Gómez Hernández por desempeñar como Auxiliar de Electricista; 6.- Autorizar la cantidad de doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares para pago al Sr. Oscar Armando Bernal Salamanca por desempeñarse durante el mes de abril del presente año en mantenimiento y barrido de Parque Municipal; 7.- Erogar la cantidad de doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares para pago al Sr. Rommel Mauricio Granados Bonilla por desempeñarse como Auxiliar del Turicentro durante el mes de abril del presente año; el quince al veintinueve de febrero del presente año; 8.- Erogar la cantidad de ciento dos 00/100 dólares para pago al Sr. Leonardo Ocon Coto por desempeñarse como Auxiliar de la Pipa Municipal durante doce días; 9.- Ratificar la erogación por la cantidad de doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares para pago al Sr. Héctor Ulises Quintanilla Ayala por desempeñarse como Auxiliar de Mantenimiento de Cementerio durante el mes abril del presente año; 10.- Ratificar la erogación por la cantidad de ciento veintiséis 00/100 para el Sr. José Dimas Ramos Chicas por desempeñarse como Auxiliar de Mantenimiento de Parque Municipal del 01 al 16 de mayo del presente año; 11.- Ratificar la erogación por la cantidad de setenta y seis 50/100 dólares para pago al Sr. Rodrigo Salomón Quinteros Cardona por desempeñar como Auxiliar de Electricista del 02 al 14 de mayo; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal